

RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA SIP 09052023

Requerimientos:

1. **Como debe registrarse los pesos de los productos en los empaques primarios y que otras especificaciones debo incluir en los diseños.**

R/ "Lo empaques primarios de los productos preenvasados deben cumplir tanto la Ley de Protección al Consumidor y el Reglamento Técnico Salvadoreño (RTS 01.02.01:18) Metrología. Sistema Internacional de Unidades. Para el caso, el RTS 0.02.01:18 establece cuáles son las unidades de medidas que integran el sistema internacional de unidades (SI), de las cuales forman parte los **kilogramos (kg)** como unidades básicas de masa del SI; los **gramos (g)** como unidades derivadas de la magnitud de masa del respectivo SI; los **litros (L) y mililitros (mL)** como unidades básicas y derivadas de la magnitud de volumen.

Por su parte, la LPC establece como obligación que los productos informe de manera clara, veraz, completa y oportuna la cantidad, peso o media del mismo, de acuerdo con el artículo 27 literal b); por consiguiente, la LPC dispone como infracción grave en el artículo 43 litera k), a saber: *"Ofrecer sin expresar su equivalencia, de acuerdo con el sistema legal, productos con medidas distintas a las determinadas en el sistema internacional de unidades (SI) o a las autorizadas por la autoridad o institución que tenga dentro de su competencia la metrología, normalización, acreditación y certificación"*, lo cual implica que la legislación mandata que se haga una declaración en el SI y si se utilizan unidades de medida fuera del SI, se debe declarar su equivalencia de acuerdo con dicho sistema en el empaque primario.

Para lo anterior, es necesario tener en cuenta las publicaciones y consideraciones técnicas que establece el **Centro de Investigaciones de Metrología (CIM)** sobre el valor de conversión de las unidades que están fuera del SI, como las libras, las onzas, los galones, entre otros, a las unidades de medidas del SI, mencionadas en el RTS. Lo anterior, ya que el apartado 8 del RTS lo establece como autoridad regulatoria en este tema."

2. **Cuáles son las multas que aplicará la Defensoría del Consumidor de no estar listo el 4 de Junio 23.**

R/ "Como se mencionó, la **infracción** que se impondrá, en los casos que no cumplan con lo establecido en el Reglamento Técnico Salvadoreño (RTS 01.02.01:18) Metrología. Sistema Internacional de Unidades, será la establecida en el **artículo 43 literal k)** de la LPC, por Ofrecer sin expresar su equivalencia, de acuerdo con el sistema legal, productos con medidas distintas a las determinadas en el sistema internacional de unidades (SI), la cual es una infracción grave, cuya multa es de hasta doscientos salarios mínimos mensuales urbanos en la industria (artículo 46 de la LPC)."

Fuente: Unidad de Seguridad y Calidad, Dirección de Vigilancia. Mayo 2023.